

Villavicencio, 21 de Septiembre de 2026

Señor.

JUEZ CONSTITUCIONAL (Reparto)

Villavicencio - Meta

E. S. D.

REF: ACCIÓN DE TUTELA - CON SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

ACCIONANTE:

JULIÁN DARCED VÁSQUEZ GUTIÉRREZ

C.C. No. 86.086.256 de Villavicencio - Meta

ACCIONADAS:

- PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA

- UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA – OPERADOR DEL CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS 2026 “MÉRITO, CONSTRUYENDO EXCELENCIA”

Yo, **JULIÁN DARCED VÁSQUEZ GUTIÉRREZ** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.086.256 de Villavicencio - Meta, domiciliado en la Calle 47 A No. 46 – 33 Barrio la campiña de la Ciudad de Villavicencio, con correo electrónico **juvas12@hotmail.com** y teléfono 321-4402950, acudo respetuosamente ante su Despacho para interponer **ACCIÓN DE TUTELA CON SOLICITUD URGENTE DE MEDIDA PROVISIONAL**, en contra de la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** con el fin de obtener la protección de mis derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, acceso a cargos públicos, trabajo y confianza legítima, que considero vulnerados y/o amenazados con ocasión del proceso de inscripción al Concurso de Méritos de la Procuraduría General de la Nación – “Mérito Construyendo Excelencia”, con base en los siguientes:

I. HECHOS

PRIMERO. La Procuraduría General de la Nación abrió el Concurso de Méritos denominado “Mérito Construyendo Excelencia”, cuyo objeto es proveer cargos de carrera administrativa mediante un proceso basado en el mérito.

SEGUNDO. En mi condición de interesado en participar en dicho concurso, adelanté el proceso correspondiente para realizar mi inscripción y participar en la convocatoria.

TERCERO. El día viernes 18 de septiembre de 2026, realicé el pago correspondiente a la inscripción mediante el sistema PSE, aproximadamente a las 10:32 a. m., tal como consta en el comprobante de pago que adjunto a la presente acción.

CUARTO. El plazo establecido para culminar el proceso de inscripción vencía el mismo día 18 de septiembre de 2026 a las 4:00 p. m.

QUINTO. A pesar de haber efectuado el pago aproximadamente a las 10:32 a. m., es decir, con varias horas de anticipación al cierre de la etapa de inscripción, por circunstancias relacionadas con mis obligaciones laborales no me fue posible completar oportunamente el cargue de la totalidad de los documentos requeridos para finalizar la inscripción.

SEXTO. Mi situación no obedeció a falta de interés en participar en el concurso ni a la intención de incumplir las condiciones de la convocatoria. Por el contrario, el pago efectuado antes de la hora de cierre constituye una manifestación objetiva de mi voluntad de participar en el proceso de selección.

SÉPTIMO. Como consecuencia de no haber podido culminar el cargue de los documentos dentro del plazo establecido, actualmente me encuentro en imposibilidad de finalizar mi inscripción y participar en el concurso.

OCTAVO. Considero que la situación descrita merece una valoración constitucional particular, teniendo en cuenta que el pago fue realizado varias horas antes del vencimiento del término y que mi solicitud no pretende alterar los requisitos del concurso, obtener un trato preferencial frente a los demás aspirantes ni modificar las condiciones sustanciales de la convocatoria.

NOVENO. Lo que solicito es únicamente que, de manera excepcional, se me permita completar el procedimiento que ya había iniciado, mediante la habilitación de la plataforma durante un término de **Dos (2) Días**, exclusivamente para realizar el cargue de los documentos y finalizar la inscripción.

DÉCIMO. La medida solicitada permitiría que mi situación sea valorada de manera efectiva, sin que ello implique modificar los requisitos de formación, experiencia o demás condiciones establecidas para el cargo al cual pretendo participar.

DÉCIMO PRIMERO. La negativa absoluta a permitirme completar el trámite, pese a haber efectuado el pago antes del cierre de las inscripciones, podría generar una afectación a mis derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y acceso a cargos públicos mediante concurso de méritos.

II. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS O AMENAZADOS

Considero que con la situación expuesta pueden encontrarse comprometidos los siguientes derechos fundamentales:

1. Derecho al debido proceso – artículo 29 de la Constitución Política

Los procesos de selección para acceder a cargos públicos deben desarrollarse de acuerdo con las reglas previamente establecidas y respetando las garantías constitucionales de los participantes.

2. Derecho a la igualdad – artículo 13 de la Constitución Política

Solicito que mi situación sea analizada bajo criterios objetivos y constitucionalmente razonables, teniendo en cuenta que efectué el pago correspondiente antes del vencimiento del plazo.

3. Derecho de acceso al desempeño de funciones y cargos públicos – artículo 40 de la Constitución Política

El concurso de méritos constituye un mecanismo para garantizar el acceso a cargos públicos bajo criterios de mérito y condiciones previamente establecidas.

4. Derecho al trabajo – artículo 25 de la Constitución Política

La imposibilidad de culminar la inscripción tiene incidencia directa sobre mi posibilidad de participar en un proceso destinado a proveer cargos de carrera administrativa.

5. Principio de buena fe y confianza legítima

La actuación de los participantes y de la Administración dentro de un concurso de méritos debe desarrollarse bajo parámetros de buena fe, transparencia y respeto por las reglas previamente establecidas.

III. PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 86, establece que “...Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública...”.

La Corte Constitucional ha reiterado que las formas procesales y los reglamentos de los concursos de méritos deben ser herramientas para garantizar la transparencia y la igualdad, pero no pueden convertirse en barreras ciegas que impongan formalismos desproporcionados sobre el derecho sustantivo de los aspirantes.

Si bien reconozco que existen mecanismos ordinarios para controvertir determinados actos administrativos relacionados con concursos de méritos, en el presente caso solicito al juez constitucional analizar las circunstancias particulares, debido a que la situación se presenta en una etapa definitiva de inscripción y la consecuencia inmediata de no poder completar el procedimiento es la imposibilidad de participar en el concurso.

La protección solicitada tiene además un carácter concreto y limitado: no pretendo que se modifiquen los requisitos del concurso ni que se me otorgue ventaja frente a otros participantes. Solicito únicamente que se me permita completar el cargue de documentos durante un término excepcional de **Dos (2) Días**, conservando la obligación de cumplir integralmente los requisitos establecidos en la convocatoria.

Por lo anterior expuesto, señor juez, se evidencia una vulneración clara a los derechos fundamentales por parte de la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, vulnerando mis derechos fundamentales.

IV. PRETENSIONES

1. Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al Señor Juez amparar mis derechos fundamentales al **DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, EL ACCESO A CARGOS PÚBLICOS, TRABAJO Y CONFIANZA LEGÍTIMA**, de conformidad con las circunstancias particulares expuestas.

2. **ORDENAR** a la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** según corresponda, que habiliten por un término de **Dos (2) Días** la plataforma correspondiente al proceso de inscripción al Concurso de Méritos, exclusivamente para que pueda realizar el cargue de los documentos pendientes y culminar mi inscripción.

3. **ORDENAR** que los documentos que sean cargados dentro del término excepcional concedido sean incorporados al proceso de inscripción y sean valorados conforme a las reglas establecidas en la convocatoria, sin que la presente orden implique el reconocimiento automático de requisitos que no se encuentren acreditados.

4. Como medida provisional, solicito que se ordene a las entidades accionadas conservar mi registro, información y comprobante de pago, y abstenerse de adoptar cualquier actuación que haga imposible materialmente el cumplimiento de la eventual orden de habilitación de la plataforma mientras se resuelve la presente acción.

V. MEDIDA PROVISIONAL

Con fundamento en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, solicito respetuosamente que, si el despacho lo considera procedente, se adopte como medida provisional la orden de permitir temporalmente el acceso a la plataforma para culminar el proceso de inscripción.

La urgencia de la medida radica en que el término de inscripción ya finalizó y, de no adoptarse una medida oportuna, la eventual protección de mis derechos podría resultar ineficaz, pues la imposibilidad de completar la inscripción impediría mi participación en el concurso.

VI. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos aquí expuestos, ni contra las mismas entidades ante ninguna autoridad judicial

VII. PRUEBAS

DOCUMENTALES.

1. Copia de mi documento de identidad.
2. Comprobante del pago realizado mediante **PSE el 18 de septiembre de 2026 a las 10:32 a. m.**
3. Soporte o comprobante de la transacción bancaria.
4. Captura de pantalla que permitan acreditar la imposibilidad de continuar o finalizar el proceso

VIII. COMPETENCIA

Es usted, señor juez competente para conocer de la presente Acción conforme al Artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 2591 de 1991, el Decreto 1382 de 2000 y Decreto 1983 de 2017.

IX. NOTIFICACIONES

ACCIONADAS:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Avenida Carrera 5 # 15-80 Bogotá,
En el correo y demás canales institucionales destinados para notificaciones
judiciales.

procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

tutelas@procuraduria.gov.co

**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (Operador del Concurso Abierto de Méritos
2026):** Calle 67 No. 53 - 108 Medellín – Antioquia

notifica.judiciales@udea.edu.co. / convocatoriapgn@udea.edu.co /

ACCIONANTE:

Dirección: Calle 47 A No. 46 – 33 Barrio la Campiña de la ciudad de Villavicencio

Correo Electrónico: juvas12@hotmail.com

Teléfono: 321- 4402950

Del señor juez de tutela, con mi acostumbrado acatamiento y respeto.

Cordialmente;



JULIÁN DARCED VÁSQUEZ GUTIÉRREZ

C.C 86.086.256 expedida en Villavicencio - Meta

Celulares: 321-4402950 / 321-2957486

Correo: juvas12@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

86.086.256

NUMERO

VASQUEZ GUTIERREZ

APELLIDOS

JULIAN DARCED

NOMBRES

JULIAN D. VASQUEZ G.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-ABR-1985

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.90

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

22-ABR-2003 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-5200100-69116401-M-0086086256-20030909

0445803251B 01 146352360

COMPROBANTE

Transacción Realizada en

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

NIT 8999990902

APROBADA

\$ 87,500.00

Total Pagado



Escane y Verifica
este pago

Resumen del Pago

Usuario Pagador: 86086256
Correo Usuario Pagador : juvas12@hotmail.com
Descripción del Pago: DTN PROCURADURIA CONCURSO DE MERITOS 2026 PSE
Dirección IP: 181.79.7.186
Fecha y Hora 18/09/2026
10:32:14-a.m.

Resumen Medios de Pago

Nro. Transacción ecollect	No. Autorización/CUS	Medio de Pago	Valor Pagado
171126975	665452114 APROBADA	BANCOLOMBIA	\$ 87,500.00

NIT	Razón Social	Nro. Transacción ecollect	Fecha y Hora
8999990902	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	171126975	18/09/2026 10:32:14-a.m.

Resumen Servicio

Descripción	Cantidad	Valor Pagado	Valor Servicio
DTN PROCURADURÍA CONCURSO DE MERITOS 2026 PSE	1	\$ 87,500.00	COP \$ 87,500.00

Referencias

Tipo de documento	Documento
CC	86086256
Radicado	Nombre Completo
384762	JULIAN VASQUEZ
Correo electrónico	Teléfono
juvas12@hotmail.com	
Dirección	



Outlook

ecollect: DTN PROCURADURÍA CONCURSO DE MERITOS 2026 PSE Confirmación #665452114 BANCOLOMBIA

Desde ecollect <pagos@ecollect.co>
Fecha Vie 18/09/2026 10:34
Para juvas12@hotmail.com <juvas12@hotmail.com>

Su transacción fue **APROBADA** por la Entidad Financiera

Estamos enviando el comprobante de tu transacción realizada
en **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 8999990902**

Resumen de la Transacción

Usuario Pagador	86086256 Julian Vasquez
Descripción del Pago	DTN PROCURADURÍA CONCURSO DE MERITOS 2026 PSE
Nro. Transacción ecollect	171126975 Descargar PDF aquí
No. Autorización/CUS	665452114
Fecha y Hora	18/09/2026 10:32:14 a.m.
Medio de Pago	BANCOLOMBIA

Detalle de la transacción



Total Pagado \$ 87,500.00

Detalle de la Transacción:

Descripción	Cantidad	Valor Pagado
DTN PROCURADURÍA CONCURSO DE MERITOS 2026 PSE	1	\$ 87,500.00

Guarda el comprobante generado para futuras aclaraciones

Receibidos Receibidos Elementos Concurso ChatGPT S30014071 Descargar Preguntas a Gemini

meitoconstruyendoescalencia.com.co/#/convocatorias/registro

gov.co

Buscar

Letra: A +

Lenguas de señas: Centro educativo

Contraste:

Concurso de Méritos 2026 - Convocatorias abiertas

Consulta las convocatorias disponibles

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN FINALIZADO

El período de inscripción finalizó el 18 de septiembre de 2026 a las 16:00:00.

Aceptar

Salir

Procuraduría General de la Nación

Procuraduría General de la Nación 2026

Septiembre De 2026

11:44:23

HORA LEGAL REPÚBLICA DE COLOMBIA

205.025 INSCRIPTOS

38.940 PREINSCRIPTOS

Proceso de inscripción

Menú de navegación

- Avisos Informativos
- Normatividad
- Guías y videotutoriales
- Convocatorias generales
- Convocatorias reservadas personas con discapacidad

Buscar

11:45 a. m. 21/09/2026